



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 17
FEBRERO DE 2014

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cèsar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015**

Lic. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****TRIGÈSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE FEBRERO DEL 2014****ACTA 37**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria.----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 36 de la Sesión anterior correspondientes a la Trigésima Sesión Ordinaria, del 27 de Enero, así como la dispensa de la lectura de las mismas. ----- página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones de Régimen Interior de Gobierno, relativo al proyecto de Reglamento del Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de de la Comisión de Patrimonio, relativo a la solicitud de otorgamiento en Donación o Comodato un predio Municipal, a fin de construir instalaciones de la Asociación Civil “**Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio A.C.**”, que contara con 1.- un comedor para 100 personas, 2.- un consultorio médico, 3.- un consultorio de nutrición, 4.- un área de computo, 5.- un área de manualidades y 6.- un salón polivalente para conferencia, todo ello en beneficio de la comunidad. ----- página 08

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento en Comodato a favor de la UANL , un inmueble de 1,200 metros cuadrados, ubicado en la Avenida López Mateos y 6 de noviembre en la Colonia 21 de Enero, a fin de construir en él la Clínica Multiprofesional Universitaria 21 de Enero. ----- página 09

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de la empresa MARFIL CONSTRUCTORA S.A. de C. V., de la celebración de un convenio de colaboración, por el cual se compromete a la construcción: límite del lado oriente del Fraccionamiento los FAISANES PRIMER SECTOR, y en contraprestación se le otorgue un bono de Tesorería a efecto de aplicarlo en el pago de impuestos municipales. ----- página 09

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de la C. Ofelia Flores de ampliación del término de 2 –dos años para el ejercicio del Certificado de Aportación expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, derivado de la celebración por acuerdo del máximo órgano colegiado de gobierno municipal , del convenio de otorgamiento de Derecho de Paso Subterráneo en un inmueble de su propiedad. ----- página 10

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Cultura, relativo a la autorización de la asignación de comisión de 9 –nueve plazas administrativas y operativas, con su respectivo soporte presupuestal, para el funcionamiento y actividades de la “Casa de La Cultura” y/o “Museo Regional de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.----- página 10

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante Tesorería General del Estado la apertura de 3 –tres establecimientos y la revocación de 16 - dieciséis permisos de establecimientos con venta de alcohol.----- página 11

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado en la calles Alba y Avenida La Condesa en la Colonia La Condesa, a fin de construir una capilla católica. ----- página 13

Acuerdo No. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **un Punto de Acuerdo** de la autorización de un Comodato a favor de la **Unidad UPN 19B** Unidad Pedagógica Nacional. -----
----- página 14

Acuerdo No. 12.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **un Punto de Acuerdo de la Colonia Libertad Permiso de Uso de Suelo.** ----- Página 14

**TRIGÈSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DEL 2014**

ACTA NO. 038

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria.----- página 15

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 37 de la Sesión anterior correspondientes a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero del 2014
----- página 15

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos con tres abstenciones de C. Regidores Graciela De La Cruz Canizales, Secundino Treviño Correa y Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento de un inmueble municipal en comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., en la Colonia Hacienda de San Miguel Tercer Sector, a fin de construir en él una Capilla que se denominará **“María Madre”**.----- página 15

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y de Cultura, relativo a la autorización de la asignación de un recurso presupuestal de \$20,000.00 –veinte mil pesos 00/100 M.N. mensuales a partir del mes de abril del 2014 -dos mil catorce, hasta el mes de octubre del 2015 –dos mil quince, ello en apoyo al funcionamiento y actividades del “Museo de Ciudad Guadalupe, Nuevo León” .----- página 16

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización, en el Programa de Regularización y Modernización Catastral, del pago de una cuota simbólica de 1 –un peso M-N- por concepto de regularización de la construcción y actualización de expedientes catastral, aplicable solo a los predios en proceso de regularización e inscritos en el programa de regularización de tenencia de la tierra que lleva a cabo el municipio.----- página 16

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a la renovación del Convenio y Adéndum Sobre Implementación de Programa de Equipamiento Urbano, celebrado entre el municipio con la persona moral HEMSA S.A. DE C. V., por el cual se llevará a cabo, la reparación, remodelación y mantenimiento del Puente Peatonal ubicado en la Avenida Pablo Livas frente al Centro Comercial Electra, para dar acceso a la estación del Transmetro denominado Montserrat .----- página 16

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos con 7 votos en contra de los C. Regidores Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, Graciela De La Cruz Canizales, Secundino Treviño Correa, Arturo Herrera García, María Guadalupe González Reyna, Zeferino Juárez Mata y el Lic. Rogelio Benavides Chapa, de la Comisión de Hacienda, Aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, que en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado para el Año 2014, deberá celebrarse entre el municipio de Guadalupe, Nuevo León con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. ----- Página 17

Acuerdo No. 8.- R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **Punto de Acuerdo** aprueba fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal para que, en su carácter de titular de la administración pública municipal gestione el otorgamiento de recursos presupuestales, por un monto de \$ 144, 668,825.22 –ciento cuarenta y cuatro millones, seiscientos sesenta y ocho mil, ochocientos veinticinco pesos con 22/100 M.N., ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para la rehabilitación de pavimento en calles de diferentes colonias de la zona oriente del municipio, con lo que contribuirá a elevar la calidad de vida de la población. ----- Página 17

**TRIGÈSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE FEBRERO DEL 2014**

ACTA 37

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 36 de la Sesión anterior correspondientes a la Trigésima Sesión Ordinaria, del 27 de Enero, así como la dispensa de la lectura de las mismas.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones de Régimen Interior de Gobierno, relativo al proyecto de Reglamento del Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.

ACUERDO No. 3

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la creación del Reglamento del Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres. Al tenor siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Artículo 1.- El Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal entre sí, con las organizaciones de los sectores sociales y privados, así como con el Estado, en el que participan además los diversos órganos de gobierno federal, estatal y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 2.- El Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, se conformará por las o los titulares y representantes de las siguientes instancias:

- I.- **Presidente Municipal;**
- II.- **Directora del Instituto Municipal de la Mujer;**
- III.- **Presidenta del Sistema DIF;**
- IV.- **Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal;**
- V.- **Secretario de Seguridad Pública;**
- VI.- **Secretario de Ayuntamiento;**
- VII.- **Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario;**
- VIII.- **Secretario de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos;**
- IX.- **Secretario de Fomento Económico y Productivo;**
- X.- **Director de Salud Municipal;**
- XI.- **Directora del Sistema DIF;**
- XII **Director de Educación Municipal;**
- XIII.- **Regidor Presidenta de la Comisión de Equidad y Género;**
- XIV.- **Dos representantes de la sociedad civil designados por el Presidente Municipal a propuesta del Instituto Municipal de la Mujer; y**
- XV.- **Dos representantes del ámbito académico, designados por el Presidente Municipal a propuesta del Instituto Municipal de la Mujer.**

Los titulares de podrán designar como representantes, a quienes ocupen el nivel jerárquico inmediato inferior de su dependencia, o a un funcionario de la misma.

Artículo 3.- El Presidente Municipal, podrá invitar a participar en las Sesiones del Sistema Municipal a las demás autoridades federales, estatales y de otros municipios que estime conveniente, así como a especialistas en la materia, y a las organizaciones de los sectores sociales y privados.

Artículo 4.- El Sistema Municipal sesionará semestralmente de manera ordinaria y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere pertinentes para el cumplimiento del de sus objetivos y del presente reglamento. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 5.- A las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal acudirán quienes sean Titulares de dichas instancias, pudiendo asistir su representante.

Artículo 6.- El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la Política Estatal y municipal de Igualdad;
- II.- Estructurar y verificar el cumplimiento de la igualdad sustantiva en términos de la Ley;
- III.- Promover la progresividad en materia de normatividad municipal en lo referente al tema de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de armonizar ésta con las disposiciones, estatales, nacional e internacional en la materia;
- IV.- Efectuar el monitoreo de las acciones previstas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, y del presente Reglamento para lograr la igualdad sustantiva;
- V.- Acordar la suscripción de los convenios necesarios para el cumplimiento del reglamento;
- VI.- Aprobar el Programa Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres;
- VII.- Presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley;
- VIII.- Establecer lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva y de resultado entre mujeres y hombres y acciones que tiendan a erradicar la violencia y la discriminación por razón de sexo;
- IX.- Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;
- X.- Valorar y en su caso determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas y planes estratégicos del Sistema Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XI.- Otorgar reconocimientos a las organizaciones del sector público y privado que se distingan por su alto compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres;
- XII.- Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;
- XIII.- Evaluar las políticas públicas, los programas y servicios en materia de igualdad, así como el Programa Municipal de Igualdad;
- XIV.- Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sin menoscabo del pleno desarrollo humano;
- XV.- Evaluar el cumplimiento de la observancia del presente reglamento;
- XVI.- Elaborar y fomentar estándares que procuren, en las dependencias municipales y en sociedad guadalupense la sensibilización y transmisión, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres;
- XVII.- Organizar a la sociedad civil en la participación de debates públicos con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres;
- XVIII.- Elaborar los lineamientos para las políticas estatales y municipales en materia de igualdad, en términos de la Ley Estatal, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- XIX.- Formar y capacitar a las y los servidores públicos de la administración pública municipal, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XX.- Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
- XXI.- Determinar la periodicidad y características de la información, en materia de igualdad entre mujeres y hombres que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- XXII.- Apoyar la coordinación entre las instituciones de la administración pública municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XXIII.- Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; y
- XXIV.- Las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos del presente reglamento.

Artículo 7.- El Instituto Municipal de la Mujer coordinará las acciones que el Sistema Municipal genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y elaborará y someterá a su consideración las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como medidas para vincularlo con otros de carácter estatal o nacional.

Artículo 8.- La concertación de acciones entre el municipio y los sectores sociales y privados se realizarán mediante convenios y contratos, los cuales se sujetarán a las siguientes bases:

- I.- Definición de las responsabilidades que asuman las y los integrantes de los sectores social, académico y privado; y
- II.- Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que dichos sectores llevarán a cabo en coordinación con las instituciones correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- El Instituto Municipal de las Mujeres, en un término no mayor a 90-noventa días naturales, una vez publicado el presente, deberá configurar y operar el Sistema Municipal de igualdad entre Mujeres y Hombres, y presentar el Programa Municipal para igualdad entre mujeres y hombres, para su aprobación.

Tercero.- Gírese al Presidente Municipal a fin de que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la solicitud de otorgamiento en Donación o Comodato un predio Municipal, a fin de construir instalaciones de la Asociación Civil "Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio A.C.", que contara con 1.- un comedor para 100 personas, 2.- un consultorio médico, 3.- un consultorio de nutrición, 4.- un área de computo, 5.- un área de manualidades y 6.- un salón polivalente para conferencia, todo ello en beneficio de la comunidad.

ACUERDO No. 4

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de de la Asociación Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio Asociación Civil, un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Helecho y Violeta en la Colonia Tres Caminos, identificado con el expediente catastral numero 30-249-001, con una superficie de 923.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

"CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA MI ALTO REFUGIO A.C.":

Ubicación: calles Helecho y Violeta, Colonia Tres Caminos.

Al Norte mide 30.15 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 30.25 metros y colinda calle Helecho.

Al Oriente mide 25.30 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente mide en tres tramos el primero de 15.05 metros, el segundo de 4.20 metros y el tercero en Linea Curva de 11.00 metros y todos colindan con calle Violeta.

Cuenta con un ochavo en la intersección de las calles Helecho y Violeta de 2.74 metros.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el expediente de cuenta para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 5 años, que iniciaría una vez notificando a éste Cuerpo Colegiado sobre la aprobación que emita el H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo se realice el contrato de comodato respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento en Comodato a favor de la UANL, un inmueble de 1,200 metros cuadrados, ubicado en la Avenida López Mateos y 6 de noviembre en la Colonia 21 de Enero, a fin de construir en él la Clínica Multiprofesional Universitaria 21 de Enero.

ACUERDO No. 5

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León, y 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, un inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida López Mateos y calle 6 de noviembre en la Colonia 21 de Enero, identificado con el expediente catastral número 20-054-001, con una superficie de 1,200 metros cuadrados, a fin de construir la Clínica Multiprofesional Universitaria 21 de Enero, predio con las siguientes medidas y colindancias:

“CLINICA MULTIPROFESIONAL 21 DE ENERO.”

Ubicación: Avenida López Mateos y 6 de noviembre, Colonia 21 de Enero.

Al Norte mide 60.00 metros y colinda con área municipal (oficinas).

Al Sur mide 60.00 metros y colinda calle 6 de noviembre.

Al Oriente mide 20.00 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente mide 20.00 Metros y colinda con Avenida López Mateos.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal otorgado en comodato, posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el expediente de cuenta para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 20-veinte años, plazo que iniciaría una vez notificando a éste Cuerpo Colegiado la aprobación del comodato que emita el H. Congreso del Estado. Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez emitido el parecer aprobatorio del Congreso, se realice el contrato de comodato respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de la empresa MAFIL CONSTRUCTORA S.A. de C. V., de la celebración de un convenio de colaboración, por el cual se compromete a la construcción: límite del lado oriente del Fraccionamiento los FAISANES PRIMER SECTOR, y en contraprestación se le otorgue un bono de Tesorería a efecto de aplicarlo en el pago de impuestos municipales.

ACUERDO No. 6

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 78 fracción VIII, así como en los artículos 26 inciso c) , 27 Fracción X 139, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza celebrar un convenio de colaboración por el cual las partes acuerdan, por parte de la empresa MAFIL CONSTRUCTORA S.A. de C. V., la construcción, bajo criterios técnicos establecidos por el área responsable del municipio, la construcción de una barda de 291 –doscientos noventa y un metros lineales, 600 ml de pilotes y una obra de drenaje cuyo monto presupuestado es de \$1,261,235.00 –un millón doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N., cuyo pago solo podrá ser requerido en diversas partidas, y solo se ejercerá por la empresa vía el pago de impuestos, productos, derechos o aprovechamientos que la empresa MAFIL CONSTRUCTORA S.A. de C. V., deba cubrir al municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones actúe en consecuencia.

Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de la C. Ofelia Flores de ampliación del término de 2 –dos años para el ejercicio del Certificado de Aportación expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, derivado de la celebración por acuerdo del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, del convenio de otorgamiento de Derecho de Paso Subterráneo en un inmueble de su propiedad.

ACUERDO No. 7

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 78 fracción VIII, así como en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza sea ampliado el termino de 2 –dos años para el ejercicio del Certificado de Aportación, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, derivado del convenio de otorgamiento de Derecho de Paso Subterráneo en un inmueble propiedad de la C. Ofelia Flores Elizondo que celebró la propietaria citada con el Ayuntamiento, y rubricado en acatamiento al Acuerdo No. 3 –tres emanado en la Sesión del R. Ayuntamiento, de fecha 31 de enero del 2012, y consignado en el Acta No. 78. A fin de que del monto del certificado de aportación con valor de \$485,000.00 –cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M-N-, del cual solo se ha ejercido la cantidad de \$385,136.32 –trescientos ochenta y cinco mil, ciento treinta y seis pesos con 32/100, en virtud de lo cual, existe un remanente favor de la C. Ofelia Flores Elizondo por la cantidad de \$106,683 .68 –ciento seis mil seiscientos ochenta y tres pesos con 68/100 M.N., sea ejercido sin limitación de plazo alguno, y solo condicionado a disponer del monto del remanente aquí establecido para ser aplicado por la C. Ofelia Flores Elizondo a contribuciones municipales.

Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones actúe en consecuencia.

Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Cultura, relativo a la autorización de la asignación de comisión de 9 –nueve plazas administrativas y operativas, con su respectivo soporte presupuestal, para el funcionamiento y actividades de la “Casa de La Cultura” y/o “Museo Regional de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO No. 8

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012- 2015, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza sean comisionadas 9-nueve plazas de personal adscrito a la Dirección de Cultura Municipal para llevar a apoyar el funcionamiento y actividades del “MUSEO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN”.

Las plazas comisionadas se desglosan al tenor siguiente:

NÓMINA DE PLAZAS COMISIONADAS AL MUSEO CD. GUADALUPE		
NUMERO DE PERSONAS		PUESTO
A	1	JEFE DEL MUSEO DE CIUDAD GUADALUPE
B	1	SUPERVISOR DE EVENTOS Y EXPOSICIONES
C	1	AUXILIAR DE VISITAS

D	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
E	1	PROMOTOR DE MUSEO
F	2	SECRETARIA
G	1	INTENDENTE
H	1	INTENDENTE
I	3	VIGILANTE (comisionados por SSPG)

Así mismo se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que comisione a elementos de la Secretaría, para reguardar la seguridad del inmueble del MUSEO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El Municipio se compromete a pagar los sueldos, emolumentos y prestaciones a que tenga derecho el personal comisionado al Museo, según la relación de la tabla anterior, pudiendo variar estos, de conformidad a las circunstancias y necesidades del mismo municipio.

El municipio conservará la responsabilidad laboral del personal descrito con antelación por lo que cualquier controversia que se suscite en relación al desempeño de dichas personas deberá ser reportada inmediatamente a "El Municipio" siendo este el único facultado para ordenar la baja de cualesquiera de ellos.

Los empleados en cuestión acatarán las órdenes del jefe del museo de ciudad Guadalupe, así como de sus superiores de conformidad con la estructura orgánica municipal.

SEGUNDO.- El término de la extensión y vigencia de la autorización de las 9 plazas de personal municipal de la Dirección de Cultura y Recreación, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, así como las plazas de la Secretaría de Seguridad Pública, comisionados al "MUSEO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, es por el término de 7 -siete años, iniciando su vigencia, a partir de la aprobación del presente acuerdo, mismo que deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a las Direcciones de: Normatividad y Modernización Administrativa, Prestaciones y Relaciones Laborales, Auditoría, y Jurídica, a fin de que instrumenten y operen el presente acuerdo, así como supervisen el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Así mismo se instruye a la Dirección de Cultura y Recreación, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, así como a la Secretaría de Seguridad Pública municipal, a efecto de que coadyuven, en lo conducente, a la instrumentación del presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese al Presidente Municipal el presente acuerdo para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante Tesorería General del Estado la apertura de 3 –tres establecimientos y la revocación de 16 - dieciséis permisos de establecimientos con venta de alcohol.

ACUERDO No. 9

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción III, 7 fracción I y X; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, la apertura de 3- tres establecimientos y la revocación de 16 –dieciséis permisos a los titulares y giros siguientes:

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR LA APERTURA DE PERMISOS

FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
0095-13	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V,	AVE. ACAPULCO NO. 545 4to. SECTOR COL. CAÑADA BLANCA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0181-14	INMOBILIARIA COVIÑA, S. A. DE C. V..	CARRETERA MONTERREY-REYNOSA NO. 1340 COL. VALLE SOLEADO	MOTEL PARA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
0182-14	7-ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V.	OLMO NO. 210 COL. RINCON DE LOS SABINOS	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR LA REVOCACIÓN DE PERMISOS

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-2545	JAVIER ALONSO RODRIGUEZ	AV. ELOY CAVAZOS NO. 6901-F COL. CAMPESTRE LA SILLA	CENTRO SOCIAL
G-1997	JUAN ZAVALA RUIZ	CELESTINO NEGRETE NO. 239 COL. IGNACIO ZARAGOZA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
LICENCIA : 00153	GERARDO ESCAREÑO SIERRA	GARZAS NO. 2826 COL. LOS FAISANES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
G-1861	MANUEL CEDILLO CARRILLO	RIO ESCONDIDO NO. 3201 COL. RIBERAS DEL RIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
LICENCIA : 01985	EUSEBIO MEDINA MARTINEZ	CERRO DEL POTOSI NO. 620 COL. CERRO DE LA SILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
LICENCIA : 05072	MARIA DE JESUS GONZALEZ RUIZ	ZUAZUA NO. 111 COL. LOS LERMAS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
LICENCIA : 00427	ELIZABETH FLORES CAMARILLO	HIDALGO NO. 1219 COL. ESMERALDA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
G-2516	ELVIRA RODRIGUEZ SUVEA	COZUMEL NO. 1207 COL. VALLES DE SAN ROQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
LICENCIA : 04693	ALFONSO FLORES BUENO	RAYMUNDO ALMAGUER NO. 3128 COL. ALMAGUER	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
G-0720	RAYMUNDO SANCHEZ GARZA	TORDO NO. 102 COL. CUESTA VERDE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
LICENCIA : 04803	MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRO ELIZALDI	CANCUN NO. 1406 COL. VALLES DE SAN ROQUE (FOMERRY 3)	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
G -1067	MARIA DE JESUS TORRES ROCHA	AVE. LAZARO CARDENAS NO. 121	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU

		COL. IGNACIO ZARAGOZA	MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
LICENCIA : 00401	JOSE SALINAS PEÑA	FRESNO NO. 1507 COL. VALLES DE LA SILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
LICENCIA : 01830	MARIA CRISTINA GARZA CORDERO	EDUARDO MARTINEZ CELIS NO. 5 COL. ADOLFO PRIETO	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA
LICENCIA : 00950	PABLO CASTAÑON ESCOBEDO	JIMENEZ No. 401 OTE. COL. GUADALUPE CENTRO	MINISUPER
3115	SALUSTIA DIAZ ESCOBEDO	MISION DE GUADALUPE NO. 5156 COL. MISION DEL VALLE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado en las calles Alba y Avenida La Condesa en la Colonia La Condesa, a fin de construir una capilla católica.

ACUERDO No. 10

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León, 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Alba y Avenida La Condesa, en la Colonia La Condesa, identificando el predio donde se pretende construir la capilla, con el expediente catastral numero 14-098-077, mismo que consta de una superficie total de 3,690.34, y de los cuales solo se otorga la superficie de 643.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 24.92 metros y colinda con área municipal (Kínder).

Al Sur mide en seis tramos el primero de 6.11 metros, el segundo, tercero, cuarto y quinto en líneas curvas de 6.40, 6.35, 6.34 y 6.24 metros respectivamente y el sexto de 2.09 metros y todos colindan con Avenida La Condesa.

Al Oriente en dos tramos el primero de 16.65 metros y el segundo en línea curva de 4.22 metros y ambos colindan con calle Alba.

Al Poniente mide 41.80 metros y colinda con Limite de Fraccionamiento.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 10 años, que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado la aprobación de la autorización que emita el H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez emitido el parecer del H. Congreso autorizando el comodato, se proceda a la celebración y rubrica del mismo.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes

Acuerdo No. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **un Punto de Acuerdo** de la autorización de un Comodato a favor de la **Unidad UPN 19B** Unidad Pedagógica Nacional.

ACUERDO No. 11

ÚNICO.- R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, acuerda aprobar y manifestar acuse de recibo de la comunicación del oficio Núm. 1847/145/2013, rubricado por los CC. Secretarios de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, relativo a la autorización del otorgamiento de un Contrato de Comodato, por 15 años, de una bien inmueble propiedad del municipio de Guadalupe, Nuevo León, a favor de la Unidad UPN19B de la Universidad Pedagógica Nacional, identificado con el expediente catastral No, 46-029-001. , y a efecto de que se surtan los efectos legales conducentes. En consecuencia se instruye a la Dirección de Patrimonio y Dirección jurídica municipales a efecto de que se elabore el contrato de comodato de un bien inmueble municipal a favor de la de la Unidad UPN19B Universidad Pedagógica Nacional, citado, debiendo acatarse las siguientes disposiciones:

1. Incluir en el contrato de comodato de merito, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado.
2. Que el otorgamiento del contrato citado, se sujete a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144,145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de nuevo León, así como la demás normatividad aplicable.

Acuerdo No. 12.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **un Punto de Acuerdo de la Colonia Libertad Permiso de Uso de Suelo.**

ACUERDO No. 12

Único.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba e instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, para que:

1. Se omita otorgar permisos de uso de suelo en la Colonia la Libertad de este municipio, diferente al de Uso Habitacional.
2. Respete los comercios, negocios de servicios ya establecidos en la colonia la Libertad, lo anterior a fin de no violentar las Garantías esenciales contenidas en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, de no aplicar de forma retroactiva la Ley en perjuicio de persona alguna.
3. Que todos los Usos de suelo comercial y de servicios, en la Colonia la Libertad, que se encuentren contemplados dentro de la Matriz de Compatibilidad de Usos y destinos del suelo, por zonas y corredores para el municipio de Guadalupe, Nuevo León, según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano; quedaran condicionados siempre en su aprobación a que cuenten con la anuencia de vecinos así como de la mesa directiva de los colonos, en coordinación con las autoridades municipales correspondientes.
4. A que en el proceso de regularización de los comercios y servicios ya ubicados en la Colonia la Libertad y que aun no cuenten con las respectivas licencias municipales; se regularicen con una normatividad específica que indique la autoridad municipal correspondiente.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL 27 DE FEBRERO DEL 2014****ACTA 38****ACUERDO No. 1**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 37 de la Sesión anterior correspondientes a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, del 13 de Febrero, así como la dispensa de la lectura de las mismas.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, con tres abstenciones de C. Regidores Graciela De La Cruz Canizales, Secundino Treviño Correa y Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento de un inmueble municipal en comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., en la Colonia Hacienda de San Miguel Tercer Sector, a fin de construir en él una Capilla que se denominará **“María Madre”**

ACUERDO No. 3

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León, y 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Nogales y El Granero en la Colonia Hacienda de San Miguel, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie 877.8 metros cuadrados, que forma parte de un predio con mayor extensión de una superficie total de 2,865.81 metros cuadrados identificado con el expediente catastral numero 47-312-003, el predio otorgado en comodato posee las siguientes medidas y colindancias:

“CAPILLA MARIA MADRE”

Ubicación: calles Los Nogales y El Granero, Col. Hacienda de San Miguel.

Al Norte mide 31.35 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide en 27.12 metros y colinda con calle Los Nogales.

Al Oriente mide 23.15 metros y colinda con calle El Granero.

Al Poniente mide 25.00 metros y colinda con área municipal.

Cuenta con un ochavo en las intersecciones de las calles Los Nogales y El Granero, de 4.50 metros.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal otorgado posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para la aprobación correspondiente.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 20 –veinte años, término que iniciaría una vez notificado a éste H. Cuerpo Colegiado el parecer aprobatorio del H. Congreso del Estado, por tanto se instruye a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio para que una vez recibida la notificación citada, procedan a la elaboración y firma del contrato de comodato.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las de las Comisiones de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y de Cultura, relativo a la autorización de la asignación de un recurso presupuestal de \$20,000.00 –veinte mil pesos 00/100 M.N. mensuales a partir del mes

de abril del 2014 -dos mil catorce, hasta el mes de octubre del 2015 –dos mil quince, ello en apoyo al funcionamiento y actividades del “Museo de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012- 2015, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba la autorización de la asignación de un recurso presupuestal de \$20,000.00 –veinte mil pesos 00/100 M.N. mensuales, a partir del mes de abril del 2014 -dos mil catorce hasta el mes de octubre del 2015 –dos mil quince, ello en apoyo al funcionamiento y actividades del “MUSEO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de: Normatividad y Jurídica, a fin de que instrumenten y operen el presente acuerdo, así como supervisen el cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Gírese al Presidente Municipal el presente acuerdo para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización, en el Programa de Regularización y Modernización Catastral, del pago de una cuota simbólica de 1 –un peso M-N- por concepto de regularización de la construcción y actualización de expedientes catastral, aplicable solo a los predios en proceso de regularización e inscritos en el programa de regularización de tenencia de la tierra que lleva a cabo el municipio.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, **en relación al Programa de Regularización Catastral y de Modernización Catastral**, cuyo objetivo es la actualización y corrección del registro de las propiedades inmobiliarias de los contribuyentes del municipio, **acuerda y autoriza el pago simbólico de \$1:00 – un peso 00/100 MN, por concepto de regularización de la construcción y actualización de los expedientes catastrales, así como también por conceptos de rezago recargos sanciones y demás derechos municipales derivados**, ello con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, **a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas : I.- Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad. II.- Y en la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la tierra.**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a las Direcciones General de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra y Dirección Jurídica, a fin de que instrumenten y operen el presente acuerdo, así como supervisen el cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Gírese al Presidente Municipal el presente acuerdo para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a la renovación del Convenio y Adéndum Sobre Implementación de Programa de Equipamiento Urbano, celebrado entre el municipio con la persona moral HEMSA S.A. DE C. V., por el cual se llevará a cabo, la reparación, remodelación y mantenimiento del Puente Peatonal ubicado en la Avenida Pablo Livas frente al Centro Comercial Electra, para dar acceso a la estación del Transmetro denominado Montserrat .

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento Artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda autorizar la renovación del Convenio y Adéndum Sobre Implementación de Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la persona moral HEMSA S.A. DE C. V., de fecha 14-catorce de abril del 2006 –dos mil seis, según consta en

el Acuerdo No. 90 –noventa, consignado en el Acta 82-ochenta y dos, correspondiente a la Sesión del 04-cuatro de abril del 2006 –dos mil seis, por tanto se autoriza a HEMSA S.A. DE C. V, la Implementación de Equipamiento Urbano, consistente en la reparación, remodelación y mantenimiento del Puente Peatonal ubicado en la Avenida Pablo Livas frente al Centro Comercial Electra, para dar acceso a la estación del Transmetro denominado Montserrat .

SEGUNDO.- Dada la renovación del Convenio y Adendum Sobre Implementación de Programa de Equipamiento Urbano, citada en el punto primero, en contraprestación el municipio autoriza a la empresa HEMSA S.A. DE C. V., la colocación de publicidad; para ello la empresa, cumpliendo y respetando la normatividad aplicable a la materia, contenida en los reglamentos y leyes estatales y municipales, deberá efectuar los pagos correspondientes a la licencias y permisos a que hubiera lugar, tramitando lo conducente ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, quien actuara en marco legal de su competencia.

TERCERO.-La presente renovación del acuerdo de voluntades, entre el municipio y HEMSA S.A. DE C. V., iniciara a partir de la firma del convenio autorizado, su vigencia será por el termino de 04 –cuatro años con 11-once meses.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Dirección Jurídica, para que en marco de sus obligación y competencia se sirvan realizar todas las gestiones necesarias para la debida suscripción de la renovación del convenio que este H. Ayuntamiento autoriza.

QUINTO.- Remítase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial del Internet del Municipio.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos con 7 votos en contra de los C. Regidores Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, Graciela De La Cruz Canizales, Secundino Treviño Correa, Arturo Herrera García, Maria Guadalupe González Reyna, Zeferino Juárez Mata y el Lic. Rogelio Benavides Chapa de de la Comisión de Hacienda, **Aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular**, que en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado para el Año 2014, deberá celebrarse entre el municipio de Guadalupe, Nuevo León con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 7

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 29, 30, 40, 42, 43 y 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, que en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado para el Año 2014, deberá celebrarse entre el municipio de Guadalupe, Nuevo León con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 8.- R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **Punto de Acuerdo** aprueba fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal para que, en su carácter de titular de la administración pública municipal gestione el otorgamiento de recursos presupuestales, por un monto de \$ 144, 668,825.22 –ciento cuarenta y cuatro millones, seiscientos sesenta y ocho mil, ochocientos veinticinco pesos con 22/100 M.N., ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para la rehabilitación de pavimento en calles de diferentes colonias de la zona oriente del municipio, con lo que contribuirá a elevar la calidad de vida de la población.

ACUERDO No. 8

ÚNICO. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso b) Fracción VIII, 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal para que, en su carácter de titular de la administración pública municipal gestione el otorgamiento de recursos presupuestales, por un monto de \$ 144, 668,825.22 –ciento cuarenta y cuatro millones, seiscientos sesenta y ocho mil, ochocientos veinticinco pesos con 22/100 M.N., ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión , para la rehabilitación de pavimento en calles de diferentes colonias de la zona oriente del municipio, con lo que contribuirá a elevar la calidad de vida de la población.

Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20